

REF: Aprueba Convenio de Cooperación suscrito con UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° 4880

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.314; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Austral de Chile; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Instituto Nacional de Estadísticas, es el organismo público encargado de recopilar, elaborar, producir, publicar y difundir las estadísticas oficiales de la República, para lo cual puede coordinarse con otros organismos.
- b) Que la Universidad Austral de Chile, es un comunidad académica dedicada a la enseñanza superior, al cultivo de la ciencia y a la difusión de la cultura a nivel nacional e internacional.
- c) Que ambas instituciones ven la necesidad de estrechar lazos de colaboración, mediante el intercambio de metodologías estadísticas y expertos.
- d) Razones de buen servicio.

R E S U E L V O:

1. **APRUEBESE** convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2009, entre la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector don Víctor Cubillos Godoy, domiciliados en Independencia 641, Valdivia, por una parte; y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, en adelante INE, RUT N° 60.703.000-6, representado por su Directora Nacional Doña Mariana Schkolnik Chamudes domiciliados en Avda. Pte. Bulnes N° 418, Santiago. Se adjunta a la presente resolución el convenio mencionado, el cual pasa a formar parte integrante de esta resolución.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1). Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen dediciones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.



2). Que la Universidad Austral de Chile (UACH) es una comunidad académica dedicada a la enseñanza superior, al cultivo de la ciencia y a la difusión de la cultura en el ámbito nacional e internacional. Mediante sus acciones se ha propuesto contribuir con eficiencia y calidad al desarrollo y bienestar del país, especialmente del sur-austral de Chile, formando profesionales y graduados ética y socialmente comprometidos, e investigando en las diversas áreas del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y social.

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos Generales

Los objetivos de cooperación del presente Convenio entre el INE y el UACH son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías estadísticas y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Realizar proyectos de formación e intercambio profesional en técnicas y procedimientos de la disciplina estadística, aplicados a los entornos socioeconómicos locales y regionales de las respectivas instituciones.
- c) Realizar actividades de difusión de las estadísticas a nivel nacional y regional.

Objetivos Específicos

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la UACH acuerdan:

- a) Realizar intercambios institucionales de expertos (profesores, investigadores y profesionales) de las instituciones asociadas, a través de la participación en diversas actividades de enseñanza, investigación y desarrollo profesional.
- b) Organizar simposios, conferencias, coloquios y cursos sobre aspectos de la investigación estadística aplicada a distintos ámbitos del conocimiento.
- c) Llevar a cabo programas de investigación conjunta. Particularmente realizar estudios metodológicos para analizar, mejorar y/o crear indicadores que permitan reflejar la situación socioeconómica a nivel de unidades territoriales menores como son las regiones, las provincias y las comunas.
- d) Intercambiar datos, información, publicaciones y material académico que permitan potenciar el desarrollo de investigaciones conjuntas, así como también el perfeccionamiento profesional.

SEGUNDO: COORDINADORES Y FUNCIONES

Cada institución designará un Coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. El Coordinador por parte de la UACH dependerá de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a través de su Instituto de estadística y, por el INE dependerá de la Dirección Regional de los Ríos, designándose para tal efecto a doña Ana Delgado Puentes, Directora Regional de la Institución.

Las funciones de los coordinadores serán las siguientes:

- a) Promover la puesta en marcha y la realización de actividades en el marco del presente Convenio.
- b) Actuar como contacto principal de los proyectos en ejecución, para planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones.
- c) Ser responsables, en sus respectivas instituciones de la mantención y actualización, de la información relativa a disponibilidad de bases de datos y material bibliográfico, sin perjuicio de los requerimientos que la ley N°17.374 impone al INE.
- d) Mantener contacto periódico con la contraparte para revisar y evaluar las actividades realizadas y estudiar nuevas ideas, que se traduzcan en la ejecución de nuevos proyectos.

REF: Aprueba Convenio de Cooperación suscrito con UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

- e) Gestionar actividades complementarias de mutuo acuerdo, las cuales serán administradas de acuerdo a las disposiciones de la Subdirección Técnica en el caso del INE.

TERCERO: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los recursos financieros que se requieren para la implementación de los programas y proyectos que emanen del presente Convenio, se determinarán, en cada caso, de común acuerdo entre las instituciones firmantes, privilegiando su autofinanciamiento. De lo anterior deberá dejarse constancia en un documento "ANEXO", el que se entenderá forma parte integrante del presente Convenio.

Las instituciones firmantes buscarán, adicionalmente, formas de financiamiento provenientes de fondos de organismos del estado u otros, ya sean nacionales o internacionales.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales con la sola obligación de citar sus respectivas fuentes de información, velando además por el resguardo del secreto estadístico que ampara a la información obtenida en este proceso.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE o la UACH, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere con motivo del presente Convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa de la UACH o al INE, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de información.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio en general, y en particular de los funcionarios del INE y de la UACH que participen en éste, como cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE.

El no cumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en dicho artículo. Se deja constancia que la información que entregará el INE tendrá carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Una vez firmado el documento, este convenio tendrá duración indefinida pudiendo las partes ponerle término, de común acuerdo, en cualquier momento. Además, cada institución podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso por escrito a la contraparte con al menos 6 meses de antelación.

El término del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo y finalización de las actividades en curso.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna y la Ciudad de Valdivia, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedándose dos en poder de cada una de las partes.

NOVENA: PERSONERÍAS

La personería de la Directora Nacional del INE para comparecer en su representación consta en el decreto N°344 del 8 de noviembre de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La personería de Don Víctor Cubillos Godoy consta en el acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 27 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio del 2006, en Notaría Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio Número 2647-2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Director Nacional(S)

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



CAROLINA VERGARA TRINCADO
Subdirectora Administrativa(S)

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. de Imagen Corporativa
- Subdepto. Oficina de Partes